

RESOLUCION No. 061
(23 de Abril de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que mediante acuerdo No. 013 del 14/11/2017, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2017.
- Que mediante resolución No. 5102 de fecha 29 de diciembre de 2017 El Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
- Que en el acuerdo No. 013 del 14/11/2017, en su artículo 14, el Gerente podrá efectuar traslados internos que se requieran dentro del presupuesto, siempre y cuando no afecten el monto total del mismo y se efectúen conforme a la Ley de Presupuesto.
- Que en el desarrollo de sus actividades la ESE Hospital del Sarare requiere realizar traslados internos entre los rubros de presupuesto de gastos y suplir algunas necesidades presentadas para el normal funcionamiento del Hospital.
- Que la técnico de presupuesto y el Subgerente Administrativo certificaron la existencia de los saldos en los rubros presupuestales que se van a Contracreditar.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Contracredítese el presupuesto de gastos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2018, en la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.397.994.278)**, según el siguiente detalle:





2	CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	1.397.994.278
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	349.300.000
2101	GASTOS DE PERSONAL	270.000.000
2101020201	Honorarios	235.000.000
2101030106	Horas Extras	35.000.000
2102	GASTOS GENERALES	79.300.000
2102080101	Impresos y Publicidad	5.000.000
2102140101	Gastos Imprevistos	5.000.000
2102160201	Dotacion Personal Planta	200.000
2102180106	Otros Servicios - Honorarios Instalacion Planta Eléctrica	59.100.000
21030103	Tasa para la Vigilancia	10.000.000
22	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	1.048.694.278
22010101	Cuenta por pagar nomina administrativa	300.249.421
22010201	Cuentas por pagar nomina asistencial	400.000.000
22010301	Cuentas por pagar servicios profesionales y otros	348.444.857

ARTICULO 2o. Con los recursos de que trata el artículo anterior, acredítese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2018 en la suma, **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.397.994.278)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2	CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	1.397.994.278
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	290.200.000
2101	GASTOS DE PERSONAL	35.000.000
2101030206	Horas Extras Asistencial	35.000.000
2102	GASTOS GENERALES	90.200.000
2102050102	Elementos de Aseo	5.000.000
2102080101	Impresos y Publicaciones	5.000.000
2102110101	Arrendamiento	8.000.000
2102050201	Materiales	5.000.000
2102050204	Adquisicion de Papeleria	6.000.000
2102060202	Mantenimiento Repuestos	61.000.000
2102160202	Dotacion Personal Contrato	200.000
2104	GASTOS DE COMERCIALIZACION	165.000.000
210401010103	Material de Laboratorio y Banco de Sangre	5.000.000
2104010201	Alimentacion	150.000.000
2104010203	Servicio de Apoyo Diagnóstico y Terapeutico	10.000.000



2501	INVERSION	59.100.000
25010101	Mejoramiento y Mantenimiento Infraestructura	59.100.000
22	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	1.048.694.278
22010401	Cuentas por pagar generales y otros	1.048.694.278

ARTICULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 23 días del mes de Abril de 2018.

NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Gerente

Revisó: Dra. Ariela Gelvis, *AG*
Aprobó: Dr. Nestor Bastianelli R.
Digitó: Elizabeth Higuera Cha. *EHC*